



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 30 JUL. 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Ejecutivo No 2018-0288.**

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso –art. 292 del CGP–, que la parte demandante acredita haber efectuado con las documentales vistas a folios 56 a 61, se le requiere para que dentro de la ejecutoria del presente auto, acredite que le remitió a la demandada copia de la demanda, copia del mandamiento de pago, amén de aportar el documento que cumpla las previsiones señaladas en el inciso primero de la norma en cita, esto es, que contenga el nombre de la persona a notificar, la fecha en que se elabora, la fecha del auto que se notifica, juzgado que conoce de la actuación, su naturaleza y el nombre de las partes.

Secretaria controle el término ordenado y vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>009</u>
Hoy <u>2 AUG 2021</u>
El Secretario.
<b>HÉCTOR TORRES TORRES.</b>